

PROPUESTA SOBRE EL ALCANCE Y EXTENSIÓN DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A ORGANIZACIONES SINDICALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y DEFENSA PROCESAL A MUJERES EN CASO DE DISCRIMINACIÓN LABORAL POR RAZÓN DE SEXO.

La Ley 6/2006, de 24 de Octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula en su artículo 43 la iniciativa legislativa y en su apartado 5 dispone que “Cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización del trámite de audiencia en los términos previstos en la letra c) del apartado 1 del artículo 45 de la presente Ley. No obstante, el Consejo de Gobierno decidirá sobre la realización de este trámite cuando lo aconsejen razones de urgencia debidamente acreditadas en el expediente”.

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, dispone la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Establece que “Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal de la web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de organizaciones y asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.”

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la legislación vigente, esta Dirección considera que el Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, dadas las características de las actuaciones contempladas en el citado proyecto de orden, puede afectar a derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, por lo que estima conveniente el sometimiento de dicho Proyecto al trámite de audiencia, a través de organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la norma, para que puedan exponer su parecer razonado desde su experiencia y realicen las alegaciones que consideren pertinentes. Dado el carácter de las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en el Proyecto de Orden, **se le dará trámite de audiencia a las organizaciones sindicales de Andalucía.**

El trámite de audiencia se concederá por un plazo no inferior a 15 días hábiles, pudiendo ser abreviado hasta el mínimo de 7 días hábiles cuando razones de urgencia debidamente motivadas así lo justifiquen.

LA DIRECTORA
Laura Fernández Rubio

FIRMADO POR	LAURA FERNANDEZ RUBIO	16/12/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmZHLJQLV7TJXGFWMHLDA5VYK84	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	